COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 44: 39ª. /EXTRAORDINARIA/ 01-04-26

ACTA CUADRAGÉSMA CUARTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las trece horas con treinta minutos del miércoles primero de abril del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Juntas ubicada en los altos del Palacio Municipal, Calle 80-a N°163 entre 81 y 83 Col. Centro, el Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria, Lic. Miguel Roberto Kumán Be, el Titular de la Unidad Jurídica, L.D. Jorge Alberto Castillo León, la Directora de Contraloría, Abgda. Ivanna Beatriz Cituk Hernández y la Titular de la Unidad de Transparencia. M.A. Iresine Solís Hernández; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34, 35 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento del Municipio de Progreso; capítulo II y III del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso.

De conformidad con la normatividad del Comité de Transparencia emitida por el cabildo del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el Lic. Miguel Roberto Kumán Be, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, A efecto de celebrar la **Trigésima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión
3. Lectura del Orden del día.
4. Asuntos en cartera;

Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.

a. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-016-03/2026** correspondiente a la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre,** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000016.**

b. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-016-04/2026** correspondiente a la **Unidad Municipal de Protección Civil** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio**1191218726000016.**

c. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-018-02/2026** correspondiente a la **Unidad Municipal de Protección Civil** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio**1191218726000018.**

5. Asuntos Generales
6. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
7. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
8. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. – En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

a. El Director de Unidad Jurídica, L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.

b. La Directora de Contraloría, ABGDA. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia

c. La Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

SEGUNDO. - Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

TERCERO. - Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consultó a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, a lo que la Secretaria Técnica presenta el oficio con número **DRCEE/279/2026,** de la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos**, en cual responde a la solicitud de acceso a la información con folio **1191218726000016**. sujeta a confirmación, modificación o revocación del Comité previo análisis y valoración,

a. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-016-05/2026** correspondiente a la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000016.**

CUARTO. - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número cuatro, el presidente del Comité instruyó a la Secretaria Técnica para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, la Secretaria Técnica dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

Dando inicio al inciso **a)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-016-03/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000016.** Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información

realizada por la **Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a; "copia certificada de permisos, licencias, cédulas y planos catastrales; autorizaciones relacionadas a permisos de construcción, uso de suelo, funcionamiento y/u otras del proyecto inmobiliario conocido como Ciudad Maderas, cuya ubicación está en las comisarías de Chelem y Chuburná Puerto, así como la totalidad de constancias que integren los respectivos expedientes administrativos relacionados con dicha documentación" Información requerida en la solicitud con número:

- **1191218726000016** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado trece de marzo del año 2026 a las nueve horas con tres minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"Solicito copia certificada a mi costa, de permisos, licencias, cédulas y planos catastrales; autorizaciones relacionadas a permisos de construcción, uso de suelo, funcionamiento y/u otras del proyecto inmobiliario conocido como Ciudad Maderas, cuya ubicación está en las comisarías de Chelem y Chuburná Puerto, así como la totalidad de constancias que integren los respectivos expedientes administrativos relacionados con dicha documentación.

Lo anterior en virtud de que tengo conocimiento que se obtuvieron dichas resoluciones favorables y también sé que se han empezado a ejecutar obras de construcción y venta de lotes, ubicándose en competencia territorial de este ayuntamiento, por encontrarse dicha ejecución en Chuburna Puerto con las siguientes coordenadas (adjunto documento).

Del mismo modo en caso de haber iniciado un procedimiento administrativo en contra de la o las personas responsables del citado proyecto inmobiliario, ya sea porque no obtuvo la documentación en cuestión e inicio la ejecución de las obras o, en su caso, por incumplir los términos o condiciones de estas, pido que se expida a mi consta, con la debida reserva de ley, la totalidad de constancias que integren el o los expedientes administrativos respectivos." *(Sic)*

La cual, en términos del artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección de Catastro y zona federal Marítimo Terrestre,** con el objeto de que realice sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declare su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité determina **REVOCAR** la declaración de inexistencia de la información realizada por la Dirección de Catastro y Zona Federal Marítimo Terrestre del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a "copia certificada de permisos, licencias, cédulas y planos catastrales; autorizaciones relacionadas a permisos de construcción, uso de suelo, funcionamiento y/u otras del proyecto inmobiliario conocido como Ciudad Maderas, cuya ubicación está en las comisarías de Chelem y Chuburná Puerto, así como la totalidad de constancias que integren los respectivos expedientes administrativos relacionados con dicha documentación." Y, ordena a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dar cumplimiento al punto número 1 de la recomendación indicada para posteriormente **MODIFICAR** su respuesta formulada en el oficio con número **174,** Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-016-03/2026,** está integrada en el anexo **1** del acta de la presente sesión.

Seguidamente se dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-016-04/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000016.** Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR** la solicitud de ampliación de plazo de diez días hábiles, de la información realizada por la **Unidad Municipal de Protección Civil** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Información requerida en la solicitud número:

- **1191218726000016** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado trece de marzo del año 2026 a las nueve horas con tres minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"Solicito copia certificada a mi costa, de permisos, licencias, cédulas y planos catastrales; autorizaciones relacionadas a permisos de construcción, uso de suelo, funcionamiento y/u otras del proyecto inmobiliario conocido como Ciudad Maderas, cuya ubicación está en las comisarías de Chelem y Chuburná Puerto, así como la totalidad de constancias que integren los respectivos expedientes administrativos relacionados con dicha documentación.

Lo anterior en virtud de que tengo conocimiento que se obtuvieron dichas resoluciones favorables y también sé que se han empezado a ejecutar obras de construcción y venta de lotes, ubicándose en competencia territorial de este ayuntamiento, por encontrarse dicha ejecución en Chuburna Puerto con las siguientes coordenadas (adjunto documento).

Del mismo modo en caso de haber iniciado un procedimiento administrativo en contra de la o las personas responsables del citado proyecto inmobiliario, ya sea porque no obtuvo la documentación en cuestión e inicio la ejecución de las obras o, en su caso, por incumplir los términos o condiciones de estas, pido que se expida a mi consta, con la debida reserva de ley, la totalidad de constancias que integren el o los expedientes administrativos respectivos." ***(Sic)***

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 23, 25 y 26 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento del Municipio de Progreso y artículo 7 del Acuerdo de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán se **CONFIRMA** la Solicitud de Ampliación de Plazo de diez días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la solicitud de Acceso a la Información pública. Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-016-04/2026** formará el anexo **2** del acta de la presente sesión.

Se continúa con el orden del día, dando inicio al inciso **c)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-018-02/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000018.** Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR** la solicitud de ampliación de plazo de diez días hábiles, de la información realizada por la Unidad Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, Información requerida en la solicitud número:

- **1191218726000018,** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado martes 17 de marzo del año dos mil veintiséis a las nueve horas con tres minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"Solicito atentamente se informe y, en su caso, se proporcione copia simple en versión pública (con datos personales testados) de todas las constancias, dictámenes, vistos buenos, permisos, autorizaciones, oficios, actas de inspección, medidas de seguridad, suspensiones, clausuras y/o sanciones que obren en los archivos de Protección Civil del Ayuntamiento de Progreso, relacionadas con la obra, construcción, supervisión y/o operación del "Condominio Rincón Paraíso", ubicado en calle 21 número 183 "J", Localidad y Municipio de Progreso, Estado de Yucatán.

En particular, solicito:

1. *Dictamen(es) y/o Visto(s) Bueno(s) de Protección Civil emitidos para la etapa de construcción (obra) y/o para la operación/ocupación (si aplica), incluyendo por cada documento: número/folio, fecha de emisión, vigencia, objeto (obra u operación) y estatus.*
2. *Actas de inspección y verificaciones realizadas al inmueble/proyecto: fechas, folios, motivo y resultado.*
3. *Requerimientos, medidas correctivas, medidas de seguridad y/o planes de acción ordenados a los responsables, incluyendo plazos y estatus de cumplimiento.*
4. *Suspensiones, clausuras, sanciones o multas relacionadas con riesgos, incumplimientos o falta de dictámenes/permisos, indicando fundamento, fecha, folio, motivo y estatus (vigente, levantada, en cumplimiento, impugnada, etc.).*
5. *Programas Internos de Protección Civil y/o documentos equivalentes que obren en el expediente (en versión pública), incluyendo acuse de recepción, validación y/o aprobación, así como actualizaciones (si las hay).*

En caso de que exista expediente por etapas, torres, bloques, lotes o privadas, solicito que la búsqueda se realice también con los identificadores registrales del condominio señalados abajo.

Datos adicionales para localización del expediente

El inmueble corresponde al "Condominio Rincón Paraíso", con Folio Electrónico del Predio (RPP Yucatán) 1110700, constituido en Escritura Pública No. 842 de fecha 16/07/2018, ante el Notario Miguel Jesús Sarabia Pérez (Notaría 93, Mérida). En el RPP consta como propietario

Corporativo Inmobiliario DL, S.A. de C.V. y la ubicación calle 21 número 183-J, Progreso, Yucatán. Asimismo, se identifican folios relacionados: 1246743 y 1246744 (Privada Palma Kuká).

En caso de inexistencia o incompetencia: solicito se señale de manera expresa y fundada la inexistencia o incompetencia y se oriente/turne a la unidad administrativa competente.

Modalidad de entrega: electrónico (PDF y/o enlaces oficiales:" **(Sic).**

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 23, 25 y 26 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento del Municipio de Progreso y artículo 7 del Acuerdo de Integración, Operación y Normatividad del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán se **CONFIRMA** la solicitud de ampliación de plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la solicitud de Acceso a la Información pública. Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-018-02/2026** formará el anexo **3** del acta de la presente sesión.

QUINTO. – En Asuntos Generales, la Secretaria Técnica procedió a dar lectura del proyecto de resolución número **CT-016-05/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000016.** sujeta a confirmación, modificación o revocación del Comité.

a. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución con número **CT-016-5/2026** correspondiente a la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos,** del Ayuntamiento de Progreso Yucatán que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000016.**

Se da inicio al inciso **a)** de los Asuntos Generales siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-016-05/2026,** que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000016.** Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR** la declaración de inexistencia de la información realizada por la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a; copia certificada de Licencia de funcionamiento y/u otras del proyecto inmobiliario conocido como Ciudad Maderas, cuya ubicación está en las comisarías de Chelem y Chuburná Puerto, así como la totalidad de constancias que integren los respectivos expedientes administrativos relacionados con dicha documentación" Información requerida en la solicitud con número:

- **1191218726000016** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado trece de marzo del año 2026 a las nueve horas con tres minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

> **"Solicito copia certificada a mi costa, de permisos, licencias, cédulas y planos catastrales; autorizaciones relacionadas a permisos de construcción, uso de suelo, funcionamiento y/u otras del proyecto inmobiliario conocido como Ciudad Maderas, cuya ubicación está en las comisarías de Chelem y Chuburná Puerto, así como la totalidad de constancias que integren los respectivos expedientes administrativos relacionados con dicha documentación.**

Lo anterior en virtud de que tengo conocimiento que se obtuvieron dichas resoluciones favorables y también sé que se han empezado a ejecutar obras de construcción y venta de lotes, ubicándose en competencia territorial de este ayuntamiento, por encontrarse dicha ejecución en Chuburna Puerto con las siguientes coordenadas (adjunto documento).
Del mismo modo en caso de haber iniciado un procedimiento administrativo en contra de la o las personas responsables del citado proyecto inmobiliario, ya sea porque no obtuvo la documentación en cuestión e inicio la ejecución de las obras o, en su caso, por incumplir los términos o condiciones de estas, pido que se expida a mi consta, con la debida reserva de ley, la totalidad de constancias que integren el o los expedientes administrativos respectivos." *(Sic)*

La cual, en términos del artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos** con el objeto de que realice sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declare su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información realizada por la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a "copia certificada de Licencia de funcionamiento y/u otras del proyecto inmobiliario conocido como Ciudad Maderas, cuya ubicación está en las comisarías de Chelem y Chuburná Puerto, así como la totalidad de constancias que integren los respectivos expedientes administrativos

relacionados con dicha documentación." Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-016-05/2026,** está integrada en el anexo **4** del acta de la presente sesión.

SEXTO. - Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número sexto, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos se decreta un receso.

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

SÉPTIMO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día, que es el punto siete, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la

aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

OCTAVO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las catorce horas con tres minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de trece fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
PRESIDENTE

ABG. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ
VOCAL

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN
VOCAL